

De y entre Pruvia, Barganiza, Noreña, El Berrón y Oviedo y viceversa.

De y entre Pruvia y Gijón y viceversa.

De y entre Oviedo y Soto del Barco y viceversa.

De y entre Oviedo y Avilés y viceversa.

De y entre Gijón y Cudillero y viceversa.

Del tramo Sama de Langreo-Noreña para Gijón y viceversa.

De y entre Pola de Laviana y Riaño (villa) y viceversa.

De y entre La Felguera y Oviedo y viceversa.

De Sama-La Felguera a Gijón y viceversa.

De y entre Pola de Laviana y cruce con la CN-634.

De y entre Avilés y Ranón.

Oviedo, 12 de julio de 1983.—El Jefe del Servicio de Transportes, Domingo Lozano Burgos.—11.214-C.

COMUNIDAD VALENCIANA

22263 *RESOLUCION de 28 de julio de 1983, del Servicio Territorial de Industria de Castellón, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de este Servicio Territorial de Industria de Castellón a petición de la Empresa «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Valencia, calle Isabel la Católica, número 12, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial de Industria de Castellón, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Desvío de una línea eléctrica aérea, trifásica, de 493 metros de longitud, a 20 KV de tensión, de doble circuito, anillo Norte, junto al barranco San Agustín, grupo San Marcos, en Castellón.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Castellón, 26 de julio de 1983.—El Director, E. Reyes.—4.774-6.

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON

22264 *RESOLUCION de 7 de julio de 1983, de los Servicios de Industria y Energía en Soria, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.*

Visto el expediente incoado en estos Servicios de Industria y Energía en Soria a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», con domicilio en Soria, solicitando autoriza-

ción y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea a 20/15 KV, C. T. y red de baja tensión en Monteagudo de las Vicarias y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Estos Servicios de Industria y Energía de Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, han resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea: Aérea, trifásica, a 20/15 KV, origen en el apoyo sin número de la L. E. M. T. Monteagudo-Pozuel y final en el centro transformador proyectado, longitud de 307 metros, conductor aluminio-acero de 54,56 milímetros cuadrados, apoyos metálicos y de hormigón, aislamiento de dos y tres elementos tipo ESA 1.503, herrajes metálicos.

Centro transformador: Intemperie, tipo «Planer», de 160 KVA, relación de transformación 16.935:9.500±10 por 100/B1-B2.

Red de baja tensión: Conductor aluminio trenzado de 3,5 por 95 milímetros cuadrados de sección, colocando dos sistemas de conductores en paralelo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 7 de julio de 1983.—El Jefe provincial.—3.303-D.

22265 *RESOLUCION de 22 de julio de 1983, de la Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Palencia, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Jefatura Provincial de Industria y Energía de Palencia, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en calle Legión VII, número 8, 1.º, León, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, así como la declaración en concreto de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Palencia ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», distribución León, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Líneas aéreas a 20 KV, Santibáñez de la Peña-Velilla de Tarilonte de 7.154 metros de longitud y Velilla de Tarilonte-Tarilonte de 1.032 metros de longitud. La finalidad es la mejora del servicio público de suministro de energía.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Palencia, 22 de julio de 1983.—El Jefe provincial de los servicios de Industria y Energía.—4.745-15.